



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Radicado: 110014003009-2017-00574-00  
Naturaleza del proceso: Declarativo  
Providencia: cierra investigación disciplinaria

Revisadas las presentes diligencias encuentra esta juzgadora que se cumplen los presupuestos para cerrar la presente investigación disciplinaria, lo anterior, por cuanto concurren los requisitos contemplados en los artículos 73 y 160 A de la Ley 734 de 2002 adicionado por la Ley 1474 de 2011.

En efecto, nótese que las pruebas recaudadas dentro del presente trámite resultan suficientes para tomar la decisión correspondiente, así mismo, téngase en cuenta que el quejoso tenía la obligación de actualizar la información ante el Conejo Superior de la Judicatura, para su eventual notificación, caso en el cual brilla por su ausencia, así como el abandono, desidia por parte del interesado, dentro de las presentes.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Cerrar la presente investigación disciplinaria, conforme las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: Informar a los sujetos de investigación que contra la presente decisión procede, únicamente, recurso de reposición, conforme lo previsto en los artículos 73 y 160 A de la Ley 734 de 2002 adicionado por la Ley 1474 de 2011.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado, conforme lo prevé el artículo 105 de la Ley 734 de 2002.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA